NOTA UOC Nº 55/2023

Asunción, 16 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir Formulario de Adjudicación (Anexo B-02-05) a través del cual se solicita la modificación de los Datos del SICP referentes a Datos del Procedimiento.

El pedido se fundamenta en que el proceso referido al ID: 421444 se encuentra observado, mencionando en los aspectos 5 y 6 lo siguiente:

[5. Observamos que el monto del periodo en el SICP no corresponde, esto debido a que la vigencia del contrato y canon a ser abonado ya corresponde al presente ejercicio fiscal 2023.

6. En el apartado de "productos, bienes y servicios" del proveedor adjudicado no se ha cargado lo correspondiente al ítem adjudicado. Por lo que se deberá realizar las gestiones pertinentes solicitando su inclusión en el SICP.]

Por lo que solicitamos las correcciones pertinentes. Se remiten además Formulario de Adjudicación B-02-05, Resolución N° 61 de fecha 24/11/2022, Contrato N° 33 de fecha 28/11/2022 y CDP N°31/2023 de fecha 20/02/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Alberto Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

ANEXO B-02-05

FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Entidad Ministerio de Justicia certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
80044776-0	Condominio Manuel Battaglia		Paraguay	Tte. José M. Fariña N° 1018 esq Brasil	Carlos Battaglia Zorrilla	carlosbatta@gmail.com	0981-421112	22.800.000

II - Datos del Procedimiento

Código SICP: 1236

UOC: Ministerio de Justicia

SUB-UOC: Ministerio de Justicia

Nro. De PAC 421444 Modalidad: Locación de Inmueble

Descripción del Bien, Obra o Servicio: Alquiler de un salón para el Departamento de Servicios Generales

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 61 Fecha: 24/11/2022

Tipo de Contrato Número: 33 Fecha: 28/11/2022

Plazo Contractual 12 meses

Monto Total Contratado: **22.800.000**

Moneda guaranies Tipo de Cambio Fecha Entidad

En letras : veiti dos millones ochocientos mil

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales:						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto		22.800.000				

III - Linea Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2023, son los que se detallan a continuación:

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado
2023	1	1	1	251	10	1	99	Alquiler de edificios y locales	22.800.000
TOTAL									**22800000**

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firma, Sello:
Guillermo Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Observación: La información contenida en el presente formulario es provista a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº..530..

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES" ID: 420135

Asunción, 19 de octubre de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 184/2022 del 13 de octubre de 2022 de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 19889/22)*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota DA N° 503/2022 del 05 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita el proceso de locación de un inmueble para uso del Departamento de Servicios Generales dependiente de la misma, oferta presentada por el señor Carlos Battaglia Zorrilla en representación del Condominio Manuel Battaglia*

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió en los términos del Dictamen Nº 73/2022 del 07 de octubre de 2022: « ...En ese sentido, se ha procedido a la evaluación de la propuesta según lo establecido en el artículo 7° de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, de la siguiente manera: Que, se ha recibido la Carta Oferta para el alquiler de parte de un inmueble, individualizado como Lotes 26, 27 y 28 de la Manzana B, distrito de San Roque, ubicado en la calle Tte. Fariña esquina Brasil, de la Ciudad de Asunción con una superficie 42.9 mts de un total de 812 mts edificados con Finca 4343 Cta. Cte. Catral. 12-01179-047 De la documentación señalada se desprende que:

- *Presenta constancia Nº 1715276*
- *SD Nº 637 de fecha 25/07/2001 por la cual se declara en su calidad de herederos de su cónyuge Mariana Dejesus Zorrilla Vda de Battaglia y de sus hijos Nilda, Marta, Carlos, Lucia, y Teresa Beatriz Battaglia Zorrilla, conjuntamente con el Certificado de Adjudicación del inmueble de referencia.*
- *Presenta fotocopia de Cédula de Identidad y Poder otorgado al Sr Carlos Battaglia Zorrilla, por escritura pública Nº 16, Folio 83 y sgts Civil A del año 2022 librado ante la Escribana C. María Gloria Cespedes B. con Registro Nº 41*
- *Según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 427014276873 7 de fecha 06/10/2022 el contribuyente Condominio Manuel Battaglia ha cumplido sus obligaciones ante la Administración Tributaria, por lo que se le emitió la mencionada certificación.*
- *Presenta Título de propiedad del inmueble*
- *Se encuentra al día en cuanto al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales, según facturas de del año 01/2022, con la boleta de pago correspondiente de la Municipalidad de Asunción*
- *De los Informes de Registrados donde se manifiesta que el inmueble no existe registrado Derechos Reales.*

Resolución Nº..530..

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES" ID: 420135

- *Presenta los Formularios de DDJJ de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y del artículo 20 de la Ley N° 2051/03.*
- *El Informe de SINARH emitido por la Dirección General de Talento Humano sobre los propietarios que no registra datos.*

Que en la nota de referencia el Director Administrativo menciona que el pedido se realiza en vista de la necesidad de contar con espacio físico suficiente para el departamento de Servicios Generales. Es importante considerar que en las previsiones presupuestarias no se cuenta con disponibilidad para la compra de un inmueble, razón por la cual se considera que es más viable una Locación de un inmueble que reúna las características de espacio y cercanía a la sede central y considerando que ya se arrienda parcialmente el predio para usufructo de otras dependencias, también se busca concentrar la mayor cantidad de dependencias que no se encuentran en Sede Central o en el Edificio Ex REC. Que el precio pactado asciende a la suma de Gs. 1.900.000 (guaraníes un millón novecientos mil) mensual por 12 (doce) meses, se prevé además el reajuste del canon de acuerdo a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el BCP. El presente proceso se encuentra previsto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277/2022 de fecha 06/10/2022, estando supeditado a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023. En cuanto al Marco Normativo, vemos que este procedimiento se encuentra contemplado en la Sección Tercera de la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas", a partir del art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" el subrayado es nuestro. Así mismo, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 que reglamenta los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones establecidos en el art. 44 de la Ley Nº 2015/13 de "Contrataciones Públicas" y abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, dice en su artículo 1° La presente Resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..." y en su artículo 11° establece que: "En base en el dictamen, la Máxima Autoridad de la entidad, organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación

Resolución Nº..530..

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES" ID: 420135

del inmueble." Que, por lo expuesto, es parecer de este Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica que el análisis de los documentos que conforman la carta oferta de referencia presentadas para el proceso LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES." cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, por lo que se considera que corresponde solicitar a la Máxima Autoridad, vía Resolución Ministerial, la selección y aprobación de la locación de inmueble identificado más arriba, con vigencia de un año y Plurianual».

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los términos del Dictamen DGAJ Nº 715/22 del 07 de octubre de 2022 «"...De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia de contrataciones públicas, esta Dirección General considera que la Carta Oferta de referencia presentada para el proceso LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID: 420135, el mismo cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con su decretos reglamentarios, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Ministerial "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyecto"; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

Resolución Nº...530

POR LA CUAL SE SELECCIONA Y APRUEBA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES" ID: 420135

-4-

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***SELECCIONAR*** *y* ***APROBAR*** *la Locación de inmueble determinado Nº 02/2022 "ALQUILER DE UN SALÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES" ID: 420135.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción del Contrato para el Alquiler de un inmueble para uso del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas con el locador Sr. Carlos Battaglio Zorrilla en representación del Condominio Manuel Battaglia con RUC Nº 80044776-0.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución, en cumplimiento del Artículo 7, Inciso 3), del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archívese.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Edgar Olmedo Silva
Ministro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE

MINISTERIO DE JUSTICIA

"ALQUILER DE SALÓN PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES"

ID N° 421444

CONTRATO N°33/2022

CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado,** con cédula de identidad N° 3.635.631, designado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, por Decreto N°3374, de fecha 19 de febrero de 2020, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA,** con **RUC N° 80044776-0**, domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 1089 e/ EE.UU. y Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS BATTAGLIA ZORRILLA,** con Cédula de Identidad N° 283.905, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **LOCADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ALQUILER DE SALÓN PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" ID N° 421444**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un salón comercial parte de un inmueble situado en la calle Brasil N° 1018 esq. Tte. Fariña, e individualizado como Inmueble Finca N° 6314/4343 – Cta. Cte. Ctral. N° 12-0179-047, distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, con una superficie de 42.9 m^2, que será destinado para uso del Departamento de Servicios

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421444.

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2022, convocado por el Ministerio de Justicia, según Resolución N° 61 de fecha 24 de noviembre de 2022.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 1.900.000 (guaraníes un millón novecientos mil, IVA Incluido.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria.

Nombre de la entidad bancaria: VISION BANCO

Número de cuenta corriente o de ahorro: 0000000062947087

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 22.800.000 (guaraníes veinte y dos millones ochocientos mil)

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2023, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 6672/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (o,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato, en óptimas condiciones (pintura, parte eléctrica, instalaciones sanitarias).
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y horario fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
f) Realizar obras de adecuación, reparación y/o mantenimientos que sean necesarias para adaptar el inmueble a las necesidades del Ministerio.

El **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 12-01179-047, ISSAN N° AD 7796, provisión de energía eléctrica NIS N° 1227170 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:
EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrán el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiese a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o mobiliarios comunes de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2.051/03.

DECIMO TERCERA:

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa,** quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

DECIMO CUARTA:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, en forma de Declaración Jurada.

DECIMO QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

Carlos Battaglia Zorrilla
Representante Legal

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm. Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000031/2023
Fecha Emisión 20/02/2023
Descripción ALQUILER DE UN SALON PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 009 MINISTERIO DE JUSTICIA

Nro P.A.C 00421444
AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00 01	251	10	1	99	7	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	356.400.000	356.400.000	28.500.000	0	22.800.000	0	22.800.000	305.100.000

Total PAC 22.800.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

ECON. EMERSON AGUILAR
DIRECTOR
DIRECCION FINANCIERA

Firma del Responsable de la UAF

Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia